RESOLUCION SNPP N° 437 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 25/2013, PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS – 2DO. LLAMADO" ----------

Asunción, 28 de noviembre del 2013

VISTO: el informe de fecha 21 de noviembre del 2013, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 373/13, en el cual se realizo el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 25/13, para la Adquisición de Repuestos y Accesorios Informáticos – 2do. llamado y; -

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 11 días del mes de noviembre, siendo las 07:30 horas, contando con la presentación de 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las firmas: STAR ONE de ALFREDO ARTURO BÁEZ MENDOZA y AVALON S.A.----------

Que, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil trece, siendo las ocho horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 373 /13 de fecha 21 de noviembre de 2013, para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

Que, se registra errores aritméticos en la oferta presentada por la firma STAR ONE de ALFREDO ARTURO BÁEZ MENDOZA, en los ítems N° 11 y 33 (si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario), por lo cual la sumatoria total de todos los ítems no corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

Que, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial, de dicha verificación, se ha constatado que las firmas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 437 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 25/2013, PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS – 2DO. LLAMADO" ----------

Asunción, 28 de noviembre del 2013

STAR ONE de Alfredo Arturo Báez Mendoza y AVALON S.A., han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 25/13.---

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación". Se ha verificado que la firma STAR ONE de ALFREDO ARTURO BÁEZ MENDOZA, presenta la oferta más baja, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluido en la oferta y los que obran en el SIPE la empresa STAR ONE de ALFREDO ARTURO BÁEZ MENDOZA, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.----------

Que, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....", y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la firma STAR ONE de ALFREDO ARTURO BÁEZ MENDOZA, asciende a monto máximo de Gs. 454.640.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta mil) se decide reducir las cantidades de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12, 16, 19, 20, 26, 27, 28, 29 y 33, quedando un monto total de Gs. 319.908.200 (Guaraníes trescientos diecinueve millones novecientos ocho mil doscientos.-) ----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma STAR ONE de ALFREDO ARTURO BÁEZ MENDOZA, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Ana O. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 437 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 25/2013, PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS – 2DO. LLAMADO" ----------

Asunción, 28 de noviembre del 2013

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2013, para el Objeto del Gasto 340 – Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 25/2013 a la firma según el siguiente detalle:

- **STAR ONE de ALFREDO ARTURO BÁEZ MENDOZA** con **RUC N° 1349051-6**; por un monto total de Gs. 319.908.200 (Guaraníes trescientos diecinueve millones novecientos ocho mil doscientos)

Art. 2° DISMINUIR las cantidades de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12, 16, 19, 20, 26, 27, 28, 29 y 33, atendiendo a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo, por no contar con la disponibilidad presupuestaria.----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... Hoja N° 4

RESOLUCION SNPP N° 437 /13

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 25/2013, PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS – 2DO. LLAMADO" ----------

Asunción, 28 de noviembre del 2013

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – Secretaria General

Sra. Ana González
Secretaria General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL – DIRECTOR

Dr. Guillermo Sosa
Director General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO – SECRETARIA GENERAL

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL